



PODER LEGISLATIVO

LEY N° 3.774

QUE DECLARA PATRIMONIO HISTÓRICO NACIONAL A LOS CAÑONEROS PARAGUAY Y HUMAITÁ

**EL CONGRESO DE LA NACION PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE
LEY**

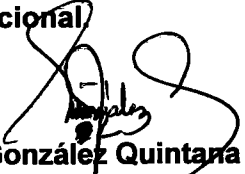
Artículo 1°.- Declárase como Patrimonio Histórico Nacional a los Cañoneros Paraguay y Humaitá.

Artículo 2°.- La Armada Nacional, conjuntamente con el Ministerio de Educación y Cultura coordinará sus planes, programas y proyectos y preverán los rubros presupuestarios necesarios para proteger y restaurar los Cañoneros Paraguay y Humaitá.

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Diputados, a los veintiséis días del mes de marzo del año dos mil nueve, y por la Honorable Cámara de Senadores, a los dieciocho días del mes de junio del año dos mil nueve, quedando sancionado el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 204 de la Constitución Nacional


Enrique Saïyn Buzarquis Cáceres
Presidente
H. Cámara de Diputados


Enrique González Quintana
Presidente
H. Cámara de Senadores


Clemente Barrios
Secretario Parlamentario



Lino César Oviedo
Secretario Parlamentario

Asunción, 1 de julio de 2009.

Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

El Presidente de la República


Fernando Lugo Méndez


Luis Bareiro Spain
Ministro de Defensa Nacional